

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0211-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 setiembre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto del 2009, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 203-MDJLBYR, publicada el 14 de mayo del 2009, se prorrogó por el plazo de tres (03) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR.

Que, la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR suspendió por el plazo de ciento veinte (120) días naturales el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en predios de propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la referida medida se dictó a fin de poder realizar los estudios técnicos correspondientes para establecer un sistema idóneo de regulación de los espacios con potencial publicitario existentes en el distrito, en armonía con la seguridad ciudadana, el diseño urbanístico y el respeto por la propiedad pública y privada; así como para evitar la creación de posiciones dominantes en dicha actividad en el distrito.

Que, actualmente se han proyectado las Bases para la Subasta Pública de Concesión de Espacios Públicos para la instalación de elementos publicitarios, procesos que hasta su culminación, hace necesario prorrogar por dos meses más la medida de suspensión de autorizaciones dada mediante la citada Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, por Unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

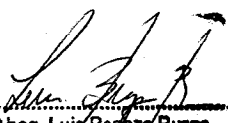
PRÓRROGA DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTICULO ÚNICO: PRORRÓGUESE por el plazo de dos (02) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0185-MDJLBYR, en consecuencia queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones municipales para la instalación de anuncios de publicidad exterior y/o elementos estructurales con fines publicitarios mayores a 1.80 metros cuadrados en predios de propiedad privada o pública del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con lo demás que contiene.

POR TANTO

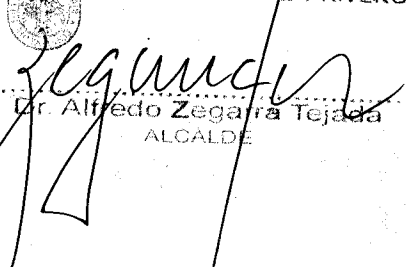
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA




Abog. Luis Begazo Burga
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE